

	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE SERVICIOS (art.17 LCSP)
Entidad Contratante	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
Nº expediente	2024/354001/006-302/00002
Area promotora	CONCEJALÍA DE DEPORTES

OBJETO del contrato	Lote 1: balizamiento de playas
SERVICIOS DE PLAYAS	Lote 2: salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de Cuevas del Almanzora y piscina municipal.

fecha	01/04/2024	Doc.	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
-------	------------	------	--

1. OBJETO DEL CONTRATO (art. 13 y Anexo I LCSP) Y NECESIDAD A SATISFACER (art. 28 LCSP).

El contrato tiene por objeto la prestación del siguiente servicio

-LOTE 1: Servicios de instalación, mantenimiento, desmontaje, transporte, reparación, limpieza y almacenamiento con inventariado del balizamiento en las playas de Cuevas del Almanzora, con el cumplir con las especificaciones para el otorgamiento del distintivo de bandera azul a fin de mejorar las condiciones de seguridad y servicio de las playas, con el fin de ofrecer mayor calidad de servicio a los usuarios de las mismas.

Los elementos deberán estar colocados para el 1 de junio y ser retirados a partir del 30 de septiembre, desarrollándose el mantenimiento integral de todos los elementos instalados durante dicho período. Todos los componentes de estas instalaciones los proporcionará el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, a excepción del material de reposición por deterioro.

La instalación de balizamiento para las tres playas de Quitapellejos en Palomares, Villaricos y Pozo del Esparto, estará siempre supeditado a la Resolución de AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA en las PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA. 2024-2027 así como a la concesión del GALARDÓN DE BANDERA AZUL.

Este LOTE se sujeta a la **condición suspensiva** para su adjudicación a la autorización favorable del servicio de temporada de playas 2024-2027 anteriormente mencionado y al otorgamiento de la bandera azul para las playas de Quitapellejos (Palomares), Pozo del Esparto y Villaricos, quedando supeditada la adjudicación, formalización del contrato y ejecución material a que se conceda dicho distintivo. Respecto a la playa de Quitapellejos, el contrato si se adjudicará, se conceda o no la bandera azul, si en dicha playa se autoriza la ocupación de dominio público

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



marítimo terrestre para la explotación del servicio de temporada de playas de parcela de deportes náuticos de (10,25 x 4) 41 m², consistente en una zona de ocupación de kayaks.

Playas para balizar 2.400 m y dos canales náuticos.

Quitapellejos – Palomares 900 m + un canal náutico.

Villaricos 650 m

Pozo del Esparto 850 m + un canal náutico.

Es exigible un proyecto que detalle las operaciones a realizar y el material a emplear, incluido presupuesto, explicitando las operaciones necesarias para la instalación, mantenimiento integral durante la temporada de playas de todos los elementos instalados, desmontaje, transporte, reparación, pintura y limpieza, almacenamiento e inventariado en depósitos municipales y reposición por deterioro.

Las operaciones solicitadas son las que se contienen en el PPT

Dicho servicio es necesario para poder garantizar la seguridad de los usuarios de las playas, especialmente de los bañistas.

El Real decreto 876/2014 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en su artículo 225 establece “Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las comunidades autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:


d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas (artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas)”.

Es por lo que el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora asume el servicio de balizamiento de playas y contrata la instalación, mantenimiento integral, desmontaje, transporte, reparación y limpieza de todos los elementos necesarios para la correcta ordenación de las zonas de baño del litoral.

-LOTE2: Servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de Cuevas del Almanzora y piscina municipal durante la temporada de verano, servicio necesario dada la gran afluencia de usuarios en las playas del término municipal, a lo largo de sus 17 Km. de costa, lo que hace necesario contar con este servicio garantizando así como la apertura de la piscina municipal.

También se incluye cubrir las necesidades siguientes:

TRIATLÓN VILLARICOS: 22 DE Junio. Servicio de socorrismo de 16:00h a 19:30h. 3 socorristas y 3 kayak

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TRAVESÍA A NADO: 20 DE JULIO. Servicio de socorrismo de 09:30h a 12:30h. 4 socorristas, y un kayak.

El alcance de la prestación del servicio y los objetivos viene definido en el PPT.

Se ha tenido en cuenta el Plan de Seguridad y salvamento de playas de Cuevas del Almanzora redactado por el Técnico Municipal de Obras y Servicios y presentado en la Junta de Andalucía en fecha 26/02/2024, dando cumplimiento así a la necesidad según lo establecido por el Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en su artículo 13, Servicio de salvamento, dice así:

“1. Los planes de seguridad y salvamento deberán implantar un servicio de salvamento en las playas, que estará integrado por los medios humanos y materiales que correspondan tomando como referencia los criterios e indicadores contenidos en el Anexo IV...”

En concreto, el Cuadro IV, Recomendaciones relativas a los equipos de salvamento, se indica que “El equipo humano se dimensionará en función del grado de protección de cada playa, conforme a las temporadas o periodos que resulten los diferentes grados de protección. Para el dimensionamiento del equipo humano se tendrá en cuenta para las playas de una longitud superior a los 400 metros, la sectorización de la misma en función de zonas de afluencia, para el cálculo del grado de protección y dimensionamiento de los puestos de vigilancia y socorro, por cada 400 metros, con un área de responsabilidad de 200 metros a cada lado y a una distancia no superior a 20 metros de la línea de mar, siendo la distancia máxima entre puestos de 800 metros.”

El servicio de salvamento y socorrismo se prestará para cada temporada en:

- la piscina municipal será del 15 de junio al 15 de septiembre (93 días), con horario de 10 a 14 y de 16 a 20 h, de martes a domingo.
- las playas serán de 15 de junio a 15 de septiembre (93 días), con horario de 11:00 a 19:00 h, todos los días de la semana, incluido sábados, domingos y festivos,

Los puestos que se prevén para atender las necesidades (se prevén los puestos con número de horas para cada puesto) son:

- un puesto de socorrista en la piscina municipal, con horario de 10 a 14 y de 16 a 20 horas, desde 15/06/2024 al 15/09/2024.
- catorce puestos para las playas, según detalla el PPT, con horario de 11:00 a 19:00 desde 15/06/24 a 15/09/24.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtma+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologías Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtma%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicios especiales con motivo de:

TRIATLÓN VILLARICOS: 22 DE junio. Servicio de socorrismo de 16:00h a 19:30h. 3 socorristas y 3 kayak

TRAVESÍA A NADO: 20 DE Julio. Servicio de socorrismo de 09:30h a 12:30 h. 4 socorristas, y un kayak.

Para todos los lotes, las actuaciones se enmarcan dentro de las competencias y servicios mínimos a prestar por las Entidades Locales establecidos en el art. 25 y 26 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local.

Las competencias municipales sobre la vigilancia y limpieza de playas derivan de lo establecido en el artículo 115 d) de la Ley de Costas, conforme al cual las competencias municipales abarcan el mantenimiento de las playas en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como la vigilancia de la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

La Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no contiene ninguna norma que modifique las competencias que los municipios venían ejerciendo antes de su entrada en vigor en relación con la vigilancia y la limpieza de las playas.

Por tanto, los municipios podrán seguir ejerciendo las mismas competencias que venía ejerciendo en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, competencias que abarcan el mantenimiento de las playas en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como la vigilancia de la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

CODIFICACIÓN CPV

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifica el siguiente CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

Lote 1

63724300-3 servicio de posicionamiento de boyas

63724310-6 servicio de balizado con boyas

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologías Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 2

63725000-7 servicio de salvamento y puesta a flote

2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Informe de insuficiencia de medios. Art. 116.4.f) LCSP. La Concejalía de Obras y Servicios carece de efectivos suficientes para hacer frente, en el plazo previsto a las actuaciones balizamiento de playas y de socorrismo, vigilancia en las playas, al coincidir además con período vacacional y la obligatoriedad de prestar el servicio a diarios, incluido festivos, desde el mes de junio hasta finalizar la temporada que puede prolongarse hasta mediados de septiembre, por lo que razones de eficiencia técnica y organizativa encaminadas a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en el Plan de playas municipal, determinan la necesidad de establecer un proceso de colaboración con empresas privadas mediante la contratación de dichos servicios.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

Concejala de Deportes en cuando a las actuaciones de vigilancia y salvamento.

4. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Para todos los lotes: Playas y calas del T.M. de Cuevas del Almanzora.

Descritas en cada lote las playas y/o calas donde se prestarán los distintos servicios.

Además de las playas descritas en el PPT, la piscina municipal para los servicios de socorrismo.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL), VALOR ESTIMADO (VE), PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

LOTE 1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE, REPARACIÓN, LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO CON INVENTARIADO DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desglose de presupuesto de licitación por playas ANUAL:

VALOR ESTIMADO ANUAL BALIZAMIENTO PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA			
PLAYA	VALOR ESTIMADO	I.V.A.	VALOR ESTIMADO CON I.V.A.
QUITAPELLEJOS-PALOMARES	9.500,00	1.995,00	11.495,00
VILLARICOS	5.900,00	1.239,00	7.139,00
POZO DEL ESPARTO	14.680,00	3.082,80	17.762,80
TOTAL:	30.080,00	6.316,60	36.396,80

Presupuesto base de Licitación (PBL) para el año de contrato inicial por importe de 36.396,80 €

Valor estimado de contrato (VE) 132.352,00 €. Está constituido por el PBL sin IVA para el año inicial más la posible prórroga de otros tres años más el 10% de posibles modificaciones.

Precio 36.396,80 €, PBL IVA incluido para el año inicial de duración de contrato.


En el PPT figura el descompuesto del presupuesto del material, medidas, conceptos y precios para cada una de las playas.

Al objeto de crear una correcta estimación, se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, así como está referida al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato.

LOTE 2. SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y PISCINA MUNICIPAL

Los costes salariales han sido calculados tomando como referencia el V Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (BOE nº 23 de 26 de enero de 2024), las Tablas Salariales de 2.024;

PRESUPUESTO SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
RECURSOS HUMANOS*	141.422,40	
RECURSOS MATERIALES**	13.914,99	
NUEVAS NECESIDADES***	501,23	155.838,62
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	9.350,32	
B.I. (6%)	9.350,32	
PRECIO BASE DE LICITACIÓN		174.539,26
I.V.A. (21%)	36.653,24	
PRESUPUESTO DE CONTRATA		211.192,50

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtma+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28	
Observaciones		Página	6/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtma%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Además de los costes salariales se han añadido en los costes directos los medios materiales, pues el pliego técnico contempla la obligatoriedad de dotar de una serie de medios materiales para cada puesto (15 puestos en total más las necesidades especiales con motivo de los eventos citados), gastos directamente imputables al servicio, incluyendo el servicio de ambulancia durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, con conductor y DUE. Finalmente han sido calculados en la forma indicada en el desglose anterior, los costes indirectos, los gastos Generales, y el beneficio industrial.

Presupuesto base de Licitación (PBL) para el año de contrato inicial por importe de 211.192,50 €.

Valor estimado del contrato (VE) por importe de 174.539,26 € (PBL sin IVA para el año inicial) (8.726,96 €) = 183.266,22 € más las tres prórrogas por el mismo importe, siendo el total 733.064,88 €

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DESCOMPUESTO DEL PRESUPUESTO:

* RECURSOS HUMANOS

PUESTO	H. TOTALES	PRECIO H	COSTE
SOCORRISTA ACUÁTICO PLAYA	8.096	12,61	102.090,56
DUE PLAYAS	736	13,76	10.27,36
PATRÓN	736	12,88	9.479,68
COORDINADOR	736	14,19	10.443,84
SOCORRISTA PISCINA MPAL.	736	12,61	9.280,96
TOTALES	11.040		141.422,40

**RECURSOS MATERIALES

Descripción	Coste
VEHÍCULO	1.020,00
UNIFORMIDAD	2.099,90
MOBILIARIO	1.212,83
TRANSMISIONES Y TELECOMUNIC.	1.038,57
MATERIAL RESCATE	2.244,00
BOTIQUÍN Y REANIMACIÓN	2.244,00
MATERIAL DIAGNÓSTICO	132,55
MOVILIZACIÓN E INMOVILIZACIÓN	1.352,06
SEÑALIZACIÓN	632,23
CONSUMIBLES	714,85
COMBUSTIBLE	1.224,00
TOTAL, RECURSOS MATERIALES	13.914,99

***otras necesidades

TRIATLÓN VILLARICOS

NUMÉRO UNIDADES	HORAS	IMPORTE HORA	TOTAL COSTE TRIATLÓN
3 SOCORRISTAS	3,5	12,61	182,41
3 KAYAK	3,5	15	157,50

TOTAL TRIATLÓN VILLARICOS

289,91

TRAVESÍA A NADO

NUMÉRO UNIDADES	HORAS	IMPORTE HORA	TOTAL COSTE TRIATLÓN
4 SOCORRISTAS	4	12,61	151,32
1 KAYAK	4	15	60,00

TOTAL TRAVESÍA A NADO

211,32

TOTAL NUEVAS NECESIDADES

501,23€

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtma+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	8/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtma%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO		
SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
RECURSOS HUMANOS*	141.422,40	
RECURSOS MATERIALES**	13.914,99	
NUEVAS NECESIDADES***	501,23	155.838,62
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	9.350,32	
B.I. (6%)	9.350,32	
PRECIO BASE DE LICITACIÓN		174.539,26
I.V.A. (21%)	36.653,24	
PRESUPUESTO DE CONTRATA		211.192,50

TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

VE LOTE 1	30.080,00	+IVA 21% (6.316,60 €)	36.396,80
VE LOTE 2	174.539,26	+IVA 21% (36.653,24 €)	211.192,50
PBL			247.589,30 €

TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

	ANUAL	3 PRORROGAS	MODIFICACIONES	TOTAL
VE LOTE 1	30.080,00	90.240,00	(10%) 12.032,00	132.352,00
VE LOTE 2	174.539,26	523.617,78	(5%) 34.907,85	733.064,89
VE				865.416,89 €

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION
2024	22799 439	Actuación sectorial – soporte y vigilancia de playas
2024	62100 430	Playas, mantenimiento y otras inversiones - turismo

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	9/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. PLAZO DE DURACIÓN (art. 29 LCSP)

PERÍODO ESTIVAL 2024, según fechas indicadas en apartado primero.

PRORROGABLES POR PERIODOS ANUALES HASTA UN MAXIMO DE CUATRO

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN
<p>Procedimiento abierto (art. 156 LCSP) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA por superar el importe establecido en el art. 22.1.b) LCSP (221.000 €)</p>	<p>URGENTE. Art. 119 LCSP</p> <p>Motivada por la necesidad inaplazable de poner en marcha los servicios objeto del contrato el día 1 de junio, comienzo época estival y servicios de temporada de playa, tratándose de servicios de salvamento y de seguridad. Los plazos se reducirán a la mitad, salvo el plazo de espera de 15 días para adjudicar el contrato.</p> <p>El plazo para la presentación de ofertas es de 15 días desde el envío del anuncio de licitación al DOUE, Arts. 119.2.b) en relación al 156.3.b) LCSP.</p>

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Quedarán determinadas en el PPT de cada lote.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En la forma y condiciones establecidas en el art. 204 LCSP y hasta un máximo del 10% en el LOTE 1 y del 5% en el LOTE 2, según lo establecido en el apartado 4.

Teniendo en cuenta que el presupuesto se ha calculado considerando las horas estimadas del servicio de socorristas atendiendo al número de puestos existentes y/o estimados en cada una de las playas pudiera ocurrir la posibilidad de subsanaciones, recomendaciones y mejoras que se establezcan con respecto a la metodología de la prestación del servicio, indicadas por las distintas auditorías de control de calidad y certificaciones y galardones implantados en las playas del municipio, durante la ejecución del presente contrato, si se agota el crédito presupuestario asignado, se prevé la posible modificación del mismo para adecuarlo a las circunstancias sobrevenidas y ajustar dicho presupuesto a la cantidad real necesaria de manera justificada y determinada por el responsable del contrato en base a las nuevas necesidades, en la forma y

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdc+ZHtma+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologías Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdc%2BZHtma%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



condiciones establecidas en el art. 204 LCSP, previa fiscalización de Intervención de Fondos, y con el límite del 5% del precio de licitación.

Y para el LOTE 1 la necesidad de modificación viene establecida por las condiciones de instalación del material y los posibles inconvenientes que puedan surgir si deviene en mal estado tras su colocación o como consecuencia del estado del mar se deteriora haciendo precisa su reposición.

La modificación no podrá suponer en ningún caso el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

10. FACTURACION

La facturación del servicio se emitirá mensualmente y de forma independiente, incluyendo las horas de servicio prestadas o los trabajos efectuados, dentro de los 10 primeros días al mes vencido, debidamente detallada, a través de la plataforma FACe.

Las facturas incluirán:

- Horas / servicios efectivamente prestados.
- Resto de costes desglosados en el presente contrato de forma proporcional a los meses de prestación del servicio.

Dichas facturas, acompañadas por la certificación de los trabajos, serán verificadas por el personal técnico municipal responsable y el concejal del área de DEPORTES, según corresponda.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

No procede clasificación, conforme a art. 77 LCSP.

- Solvencia económica y financiera, se acreditará por alguno de los medios establecidos en el art. 87 de la LCSP.
- Solvencia técnica o profesional: se acreditará por alguno de los medios establecidos en el art. 90 de la LCSP.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige además de acreditar la solvencia o, en su caso, clasificación equivalente, el compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, incorporando el modelo que acompañará al Pliego.

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMULA DE VALORACIÓN

LOTE 1 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE, REPARACIÓN, LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO CON INVENTARIADO DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Criterios no automáticos sujetos a juicio de valor 20 puntos

- a) Planificación, programa de trabajo, organización, personal y metodología para la ejecución de los trabajos de instalación, desmontaje, transporte, reparación, limpieza y almacenamiento con inventariado, hasta un máximo de 10 puntos.

Se deberá detallar una programación y planificación de los trabajos para cada elemento o grupo de elementos que conforman la instalación para cada una de las playas del municipio, cómo y por dónde empezaría la cuadrilla de instalación en las zonas de tierra, y cómo se organizarán las cuadrillas que instalarán en el mar, cómo se descuelgan los elementos en el mar. De igual modo, deberá mencionar los procedimientos de retirada, que a partir del día 30 DE SEPTIEMBRE tendrá que realizar. Detallar el personal del que dispondrá para estas tareas.

- b) Características cuantitativas y cualitativas de los medios técnicos y equipos a emplear para la prestación del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán las características cuantitativas y cualitativas de los medios técnicos y equipos a emplear para la prestación del servicio en cada una de sus fases (instalación, mantenimiento, desmontaje, reparación, limpieza y almacenamiento). Se deberá indicar para cada equipo, su cantidad, marca, modelo y antigüedad. Se tendrá en cuenta su adecuación en cuanto a los trabajos a desarrollar, así como su eficacia para el cumplimiento de la programación prevista, que excedan de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Ambos criterios se valorarán conforme a la siguiente escala calificativa, con el objeto de estandarizar las puntuaciones parciales con respecto a cada uno de los máximos previstos para cada criterio:

- A. "MUY BUENA". Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación adecuadas y precisas. En todo caso, ajustadas al contexto normativo y a las necesidades, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.
- B. "BUENA". Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión.
- C. "REGULAR". Cuando se limite a un somero planteamiento de la cuestión, sin adecuarse suficientemente a los parámetros a valorar, o no aporte planteamientos, medidas o soluciones concretas.
- D. "MALA". Cuando la propuesta sea manifiestamente incompleta, o no aporte un mínimo de información suficiente, o contenga posiciones o datos contradictorios, o las medidas a emplear

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



no se ajusten a las necesidades y características del servicio, o presente poca coherencia o no permita conocer claramente la solución planteada o, en su caso, sea inexistente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Muy buena	Hasta 100% de los puntos
Buena	Hasta 60% de los puntos
Regular	Hasta 30% de los puntos
Mala	0 puntos

Crterios automáticos sujetos a fórmulas 80 puntos

- a) Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos): La oferta presentada por la empresa deberá acogerse al Anexo Modelo de oferta económica adjunto al *pliego de cláusulas administrativas particulares o al CCP*, reflejando el desglose de costes indicado en la tabla según el precio ofertado. Recibirá la máxima puntuación la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

$P_i = (O_{\min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada en este criterio.}$

Siendo:

P_i: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i.

O_i: Oferta económica de licitante i, a valorar.

O_{min}: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	13/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2. SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS DE LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y DE LA PISCINA MUNICIPAL

Criterios no automáticos sujetos a juicio de valor **10 puntos**

Memoria técnica conforme al PPT, hasta un máximo de 10 puntos, que describa la organización, operativa y funcionamiento del servicio

Las cualidades de esta propuesta serán valoradas conforme a:

1) Planificación y ejecución del servicio. Hasta un máximo 5 puntos.

Se valorarán aquellas metodologías que agilicen y mejoren, con respecto a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la planificación, las medidas de actuación: preventivas y protocolos a seguir. Se valorará el grado de definición, estudio y su viabilidad.

2) Campañas de concienciación. Hasta un máximo de 5 puntos,

Se valorará la propuesta de diseño e implantación de campañas de concienciación, dirigida a los usuarios de las playas del municipio, sobre aspectos relacionados directamente con el contrato en el ámbito de la prevención, educación ambiental, salvamento, socorrismo y primeros auxilios, otorgando la máxima puntuación a las proposiciones que propongan un mayor número de campañas cuyo contenido (diseño, descripción, idoneidad, conveniencia, implementación) este claramente detallado.

Todos los criterios se valorarán conforme a la siguiente escala calificativa, con el objeto de estandarizar las puntuaciones parciales con respecto a cada uno de los máximos previstos para cada criterio:


A. "MUY BUENA". Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación adecuadas y precisas. En todo caso, ajustadas al contexto normativo y a las necesidades, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.

B. "BUENA". Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión.

C. "REGULAR". Cuando se limite a un somero planteamiento de la cuestión, sin adecuarse suficientemente a los parámetros a valorar, o no aporte planteamientos, medidas o soluciones concretas.

D. "MALA". Cuando la propuesta sea manifiestamente incompleta, o no aporte un mínimo de información suficiente, o contenga posiciones o datos contradictorios, o las medidas a emplear no se ajusten a las necesidades y características del servicio, o presente poca coherencia o no permita conocer claramente la solución planteada o, en su caso, sea inexistente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtma+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologías Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28	
Observaciones		Página	14/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtma%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Muy buena	Hasta 100% de los puntos
Buena	Hasta 60% de los puntos
Regular	Hasta 30% de los puntos
Mala	0 puntos

Crterios automáticos sujetos a fórmulas 90 puntos

1. Oferta económica: Precio anual del servicio (hasta un máximo de 70 puntos).

La oferta presentada por la empresa deberá acogerse al Anexo Modelo de oferta económica adjunto al *pliego de cláusulas administrativas particulares o al CCP*.

Recibirá la máxima puntuación la oferta de menor cuantía para la prestación del servicio anual, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

$P_i = (O_{\min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada en este criterio.}$

Siendo:

Pi: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i.

Oi: Oferta económica de licitante i, a valorar.

Omin: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

2.-Embarcación (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a las empresas licitadoras que pongan a disposición del servicio, sin coste adicional, una embarcación de las características tipo jet o de hélice preferentemente con protector (tipo lancha) equipada con camilla de rescate y dotada de material de rescate u auxilio, dotadas de una emisora en banda marina resistente al agua.

3.- Pasarelas flexibles o flexipasarelas (Hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a las empresas licitadoras que pongan a disposición, sin coste adicional pasarelas flexibles o flexipasarelas para facilitar el acceso al mar a personas con movilidad reducida.

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtma+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologías Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	15/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtma%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Sillas anfibas (hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgará 1 puntos por cada unidad de sillas anfibas suministrada a fin de facilitar el baño a personas con movilidad reducida, hasta un máximo de 5 puntos.

5.- Silla de vigilancia de madera con cuatro peldaños y panel de sombra fija (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos por la puesta a disposición de una silla de madera con cuatro peldaños y panel de sombra fija a ubicar en la playa de Calapanizo.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Recogidas en PCAP y CCP.

14. SUBCONTRATACIÓN

En general, siguiendo lo establecido por el artículo 215.2 e) de la LCSP, en ningún caso podrá aplicarse la subcontratación para el desempeño de funciones de planificación, coordinación y seguimiento de las actividades objeto del contrato, ni para la realización efectiva de las mismas, por tener consideración de “tareas críticas”, de naturaleza trascendental para la adecuada prestación del servicio.

En cuanto a la realización efectiva de las prestaciones concretas incluidas en el contrato, quedará abierta la posibilidad de subcontratación para aquellos servicios muy específicos que, por la especialización profesional requerida, no puedan ser prestados de manera directa por el adjudicatario.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el Artículo 215 de la LCSP.

A fecha de firma electrónica

FIRMA, **La concejala de Deportes**

Código Seguro De Verificación	hNjkeq44j34zdC+ZHtMA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miriam Quintana Navarro - Concejala Deportes Juventud Desarrollo Economico y Nuevas Tecnologias Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	05/04/2024 08:45:28
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hNjkeq44j34zdC%2BZHtMA%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

